

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE****91****MADRID****SALA DE LO SOCIAL****Sección Tercera**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

D. LUIS FARIÑAS MATONI LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA del Tribunal Superior de Justicia de Madrid - Sección nº 3 de lo Social.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 211/2021 de esta Sección de lo Social, seguido a instancia de Dña. EVA MARIA GIL DE ARANA RODRIGUEZ frente a INMOBILIARIA SOMIO SL, TRANSPORTES RIVA SL, D. RAFAEL RIVA MEANA, GIJON VINTANGE CLUB SL, NATURAL SORB SL, NAVIERA MIRAVALLS SA, TRANSEUROPEA RIVA SL, AVIRRO SL y HISPANO PEGASO EUROPEA SL, VAPORES SUARDIAZ GIJON SL y GRUPO INVERSOR NAVIERA AMERICANA LLC sobre Recurso de Suplicación se ha dictado la siguiente resolución:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
D. LUIS FARIÑAS MATONI
En Madrid, a diecisiete de junio de dos mil veintiuno

El LETRADO D. DAVID PEDRAZA MAÑOGIL, en nombre y representación de Dña. EVA MARIA GIL DE ARANA RODRIGUEZ ha presentado dando cumplimiento al requerimiento realizado en D.O. de 08/06/2021, aporta justificante haber solicitado sentencia de contraste ante la Secc. 6ª TSJ de Madrid.

ACUERDO:

- Tener por realizado el requerimiento solicitado y por interpuesto en tiempo el recurso de casación para la unificación de doctrina y emplazar a las demás partes para su personación por escrito mediante letrado, ante la Sala Cuarta de lo Social del Tribunal Supremo dentro del plazo de los DIEZ DÍAS siguientes, contados a partir de la notificación de la presente resolución, entendiéndose personada de derecho a la parte recurrente, con la remisión de los presentes autos.

- Advertir a las partes, que deberán acreditar su representación, de no constar previamente en las actuaciones y designar un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a efectos de notificaciones con todos los datos necesarios para su práctica con los efectos del apartado 2 del artículo 53 de la LRJS.

Estando en ignorado paradero GRUPO INVERSOR NAVIERA AMERICANA LLC en calidad de Recurrido, se procede a notificar la presente resolución en el tablón de anuncios de este Tribunal, librese oficio al BOCM para su inserción mediante Edictos para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al referido recurrido.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de REPOSICIÓN ante el Letrado/a de la Admón. de Justicia, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 186 y 187 LRJS).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a GRUPO INVERSOR NAVIERA AMERICANA LLC, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de esta Sección, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 17 de junio de 2021

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/21.460/21)

